



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Setiembre de 1979.-

487 - 79

Expte. n° 525/79

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 13 por la alumna Magali Juliana TORO TORREZ; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones de los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

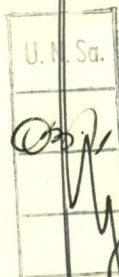
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Magali Juliana TORO TORREZ equivalencia de las siguientes materias para la carrera de ENFERMERIA (Plan 1978) por / las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a fojas 1:

- MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA por "Microbiología y Parasitología".
- PSICOLOGIA EVOLUTIVA por "Psicología Evolutiva".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura FUNDAMENTOS / DE ENFERMERIA de la carrera de Enfermería (Plan 1978), por la asignatura de igual denominación aprobada en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo la recurrente completar la UNIDAD IX - ETICA / PROFESIONAL del programa vigente agregado a fojas 17 para obtener equiparación total. El plazo fijado para el cumplimiento de ese requisito es el 31 de marzo de 1980.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR